

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Politécnico Nacional tiene la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Ley Orgánica.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la presente modificación y adición al Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional responde a la necesidad de rediseñar y adecuar la organización y competencia de algunas de sus unidades conforme a los desafíos que actualmente enfrenta esta casa de estudios.

Que es preciso contar con una Coordinación General de Formación e Innovación Educativa, que se haga responsable de coordinar, evaluar e integrar el programa institucional de formación, capacitación, actualización, certificación y profesionalización del personal del Instituto, con la finalidad

de impulsar los objetivos institucionales y el reconocimiento público de su calidad.

Que el Instituto Politécnico Nacional, consciente del gran compromiso que tiene con el bienestar del país y preocupado por la situación ambiental que impera no sólo en él, sino a nivel mundial, ha previsto establecer la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad con la cual se contribuirá en la formación de talentos humanos con una cultura y ética que fomenten el respeto, la protección y la preservación del medio ambiente; asimismo, propiciará que la comunidad de las unidades académicas y dependencias se involucren en el conocimiento de los problemas socio-económicos y ambientales así como sus posibles soluciones, particularmente para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático.

Que ante la necesidad de reestructurar la acción tutorial y fortalecerla mediante diversas estrategias que sistematicen el trabajo institucional, se requiere contar con una Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica, con la finalidad de que ésta responda a las necesidades de los alumnos y docentes teniendo como una de sus funciones la mediación en la adquisición y mejora de los aprendizajes del alumno en un sentido integral, que trascienda al aspecto meramente académico. Siendo indispensable incorporar las tecnologías de la información y comunicación en la labor tutorial, así como el aprovechamiento de las modalidades educativas, atendiendo la demanda de capacitación a los tutores en el manejo de estas herramientas y modalidades.

Que esta casa de estudios, ante el gran compromiso que tiene con la sociedad y preocupada porque la comunidad conviva en un entorno de pleno respeto a su condición humana, ha decidido establecer la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, con el objetivo de institucionalizar esta perspectiva a los ámbitos académicos, laborales y de gestión, permitiendo una cultura incluyente bajo criterios de transversalidad en las políticas, programas y proyectos institucionales, así como en los planes y programas de estudios que ofrece el Instituto.

Que en la actual estructura de organización el Instituto Politécnico Nacional no dispone de alguna unidad que atienda de forma específica la temática relativa con el desarrollo del conocimiento, la investigación y las tecnologías en materia aeroespacial, por lo que requiere de un centro que le permita cumplir con sus responsabilidades institucionales derivadas de su participación en el campo aeroespacial nacional.

Que para alcanzar el progreso social de la nación es fundamental la presencia politécnica en todas las entidades del país para coadyuvar en la formación de capital humano, la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, incubación de empresas, y el apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, por lo que se hace necesario crear el Cluster Politécnico, Veracruz, que impulse el desarrollo sustentable de esa región.

Que la realización de investigación científica se hace patente para alcanzar el progreso social de la nación y para continuar con uno de los principios del Instituto en el sentido de que haya cada vez más presencia politécnica en todas las entidades del país para coadyuvar en la formación de capital humano, por lo que se establece un Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada en el estado de Morelos.

Que el Programa de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional prevé acciones para implantar una red de centros en varias entidades federativas de la República, promoviendo con ello la actualización y especialización, particularmente de los egresados politécnicos; y en virtud de que el Instituto cuenta con instalaciones y la infraestructura adecuada para promover actividades que apoyen el desarrollo científico y tecnológico, se crea un Centro de Educación Continua en el estado de Sonora, otro en el estado de Morelos y otro en el estado de Hidalgo.

Que con el propósito de impulsar y desarrollar la cultura emprendedora, particularmente de los habitantes de una región de influencia, a través de los programas de formación de emprendedores y de incubación de empresas o cualquier otro que contribuya al desarrollo económico de la sociedad, se crean las Unidades Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica en los estados de Hidalgo y Morelos.

Que para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos para operar los programas educativos para la formación de los alum-

nos en el marco del modelo educativo del nivel medio superior, y continuar fortaleciendo la presencia politécnica en todas las entidades del país, se crean los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos en los estados de Hidalgo y Guanajuato.

Que con la finalidad de que el Instituto continúe a la vanguardia de la educación científica y tecnológica del país. He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Primero. Se modifican los artículos 2, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 58, 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 81 y 82, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo. Se adicionan los artículos 12, 13, 57, 58, 59, 60, 74, 75, 79, 80, 81, 82, 88, 89, 91, 92 y 93, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, recorriéndose el articulado restante al número que por orden le corresponda.

Tercero. Para su mejor comprensión, se ordena la publicación íntegra del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional con las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo en la *Gaceta Politécnica*.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL